

2A

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00120-01

La respuesta que allega COLPENSIONES se adosa al plenario para conocimiento de los interesados y se advierte que como la documentación se allego en medio magnético, deben presentarse al Despacho para obtener las copias que requieran.

Perfeccionada entonces la prueba decretada de oficio, se dispone continuar con el trámite, y para surtir las fases de alegaciones y fallo, se fija el 9 de Mayo 2022 a las 9:20 AM. Se advierte que dicha diligencia se llevara a cabo de forma presencial.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

